

REGLAMENTO DE **FUNCIONAMIENTO Y ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TRABAJADORES PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TRABAJADORES PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Primera edición: Enero de 2020

Elaborado por: Unidad de Administración, Control y Recursos Humanos

Aprobado por: Isabel Calle, Directora Ejecutiva

Fecha de aprobación: Julio de 2020

ÍNDICE

1. Objetivo	4
2. Alcance	5
3. Documentos relacionados	6
4. Definiciones	7
5. Responsabilidades	8
5.1 Responsabilidades de la Dirección Ejecutiva	8
5.2 Responsabilidad de los representantes de las y los trabajadores	8
5.3 Responsabilidad del comité electoral	8
5.4 Responsabilidades de las y los trabajadores	8
6. El proceso electoral	9
6.1 Finalidad	9
6.2 Comité Electoral	9
6.3 Candidatos	10
6.4 Inscripción	10
6.5 Calificación	10
6.6 Sufragio	10
6.7 Escrutinio y proclamación	11
6.8 Disposiciones finales	11
7. El Comité de SST	12
7.1 Instalación	12
7.2 Estructura	12
7.3 Funciones y responsabilidades	13
Anexo	
Anexo 1. Convocatoria. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA	16
Anexo 2. Presentación de candidatura. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA	17
Anexo 3. Lista de candidatas y candidatos inscritos. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA	18
Anexo 4. Lista de candidatas y candidatos aptos. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA	19
Anexo 5. Padrón electoral. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA	20
Anexo 6. Cartilla de votación virtual. Proceso de elección virtual de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA	21
Anexo 7. Acta de inicio de votación. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA	22
Anexo 8. Acta de conclusión de la votación. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA	23
Anexo 9. Acta de escrutinio. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA	24

1

OBJETIVO

Establecer los mecanismos para el proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

2

ALCANCE

Aplica para la elección de representantes de las y los trabajadores de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), los cuales serán elegidos entre los trabajadores que laboren en la SPDA, no cuenten con personal a cargo y no tengan puesto directivo.



3

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- > Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- > Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783
- > Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (RLSST)
- > Decreto Supremo N° 006-2014-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783
- > Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- > Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, "Proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el comité de SST"

4

DEFINICIONES



Comité de SST

Organismo interno conformado por un 50% de miembros elegidos por la Dirección Ejecutiva y un 50% de miembros elegidos por las y los trabajadores a través de elecciones libres y secretas. Este Comité se encargará de mantener el Sistema de Gestión de SST en las operaciones diarias aplicables para empresas con 20 trabajadores o más. En el caso de que la SPDA cuente con menos de 20 trabajadores, el Comité de SST será reemplazado por el representante de los trabajadores.



Representante de las y los trabajadores

Es el personal elegido por votación libre por las y los trabajadores; este personal no puede tener puesto directivo ni personal a su cargo.



5

RESPONSABILIDADES

5.1 Responsabilidades de la Dirección Ejecutiva

- ▶ Brindar los recursos económicos para el cumplimiento del presente procedimiento.
- ▶ Liderar la difusión del presente procedimiento.

5.2 Responsabilidad del o la representante de las y los trabajadores

- ▶ Verificar y asegurar el cumplimiento de lo indicado en el presente procedimiento.

5.3 Responsabilidad del comité electoral

- ▶ Cumplir con el proceso electoral incluido en el presente procedimiento.

5.4 Responsabilidades de las y los trabajadores

- ▶ Cumplir con lo indicado en el presente procedimiento.
- ▶ Proponer candidatos o candidatas o proponerse como candidato o candidata para ser elegidos como sus representantes.
- ▶ Participar en el proceso de elección de sus representantes.

6

EL PROCESO ELECTORAL

6.1 Finalidad

El proceso electoral se realizará con la finalidad de elegir a representantes de las y los trabajadores. Este proceso estará a cargo de un Comité Electoral.

6.2 Comité Electoral

Funciones

- › Convocar y llevar a cabo las elecciones, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y transparencia (anexo 1).
- › Velar por que las y los trabajadores en general ejerciten activa y plenamente su voto.
- › Aplicar y cumplir el presente reglamento durante el periodo electoral y el desarrollo del proceso.
- › Inscribir, calificar y depurar las listas y sus candidatos.
- › Acreditar a las personas que participan como candidatos y candidatas a representantes de los trabajadores.
- › Verificar, certificar y escutar el proceso electoral.
- › Proclamar y acreditar a titulares y suplentes para la función de representantes de los trabajadores.

Constitución

- › Estará constituido por trabajadoras y trabajadores activos de la SPDA elegidos por la Dirección Ejecutiva.
- › Los cargos en el Comité Electoral son:



- › El Comité Electoral gozará de plena autonomía para la ejecución integral del proceso electoral.

6.3 Candidatos

Para postular como representante de las y los trabajadores, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- › Ser trabajador de la SPDA.
- › Tener más de 18 años.
- › No tener puesto directivo ni personal a cargo.
- › De preferencia, tener capacitación en temas de SST o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

6.4 Inscripción

Para proponer o proponerse como candidato o candidata para la elección de representante de los trabajadores, es necesaria la presentación del formato "Presentación de candidatura" (anexo 2).

El Comité Electoral realizará la publicación de las y los candidatos propuestos de acuerdo con el formato "Lista de candidatas y candidatos inscritos" (anexo 3).

6.5 Calificación

El Comité Electoral evaluará a los candidatos propuestos y dará a conocer la aceptación o denegación de la inscripción al trabajador o trabajadora postulada o a la persona que la postuló. Adicionalmente, publicará la lista de las y los candidatos aptos de acuerdo con el formato "Lista de candidatas y candidatos aptos" (anexo 4).

6.6 Sufragio

- › La conducción del acto del sufragio estará a cargo del Comité Electoral en pleno. El Comité Electoral podrá desplazarse por las diferentes áreas de la SPDA con la finalidad de permitir el sufragio de todo el personal, a fin de que cumpla con emitir su voto.
- › El Comité Electoral dispondrá de la cantidad de cartillas de votación necesarias para que todo el personal incluido en el "Padrón electoral" (anexo 5) pueda ejercer su derecho al voto, según el formato "Cartilla de votación virtual" (anexo 6).
- › Solo votarán las trabajadoras y trabajadores que no tienen personal a cargo, cargo directivo o puesto de confianza.
- › El Acto Electoral se efectuará el día establecido por el Comité Electoral, desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, pudiendo terminar antes si se completa el "Padrón electoral". Para empezar el Acto Electoral, el Comité Electoral elaborará el "Acta de inicio de votación" (anexo 7).

6.7 Escrutinio y proclamación

- › Culminado el Acto Electoral, se procederá al conteo de los votos.
- › La elección de representantes de los trabajadores para el Comité de SST se realizará de acuerdo al orden de mayor número de votos.
- › Los dos trabajadores que tengan la mayor cantidad de votos serán considerados titulares y los dos siguientes en el orden de votación serán considerados como suplentes.
- › Culminado el proceso electoral, el Comité elaborará el "Acta de conclusión de votación" y el "Acta de escrutinio" con los resultados (anexos 8 y 9).

6.8 Disposiciones finales

- › El Comité Electoral, ante el vacío o falta de reglamentación sobre un determinado punto, tomará la decisión que corresponda junto con la Dirección Ejecutiva.
- › Las y los representantes de los trabajadores elegidos bajo votación conformarán el Comité de SST junto con los miembros elegidos por la Dirección Ejecutiva y serán los encargados de mantener la gestión de SST en la SPDA.
- › El mandato del Comité de SST conformado será de dos (2) años.
- › El total de los votos en blanco se repartirá de forma proporcional entre los candidatos más votados.



7

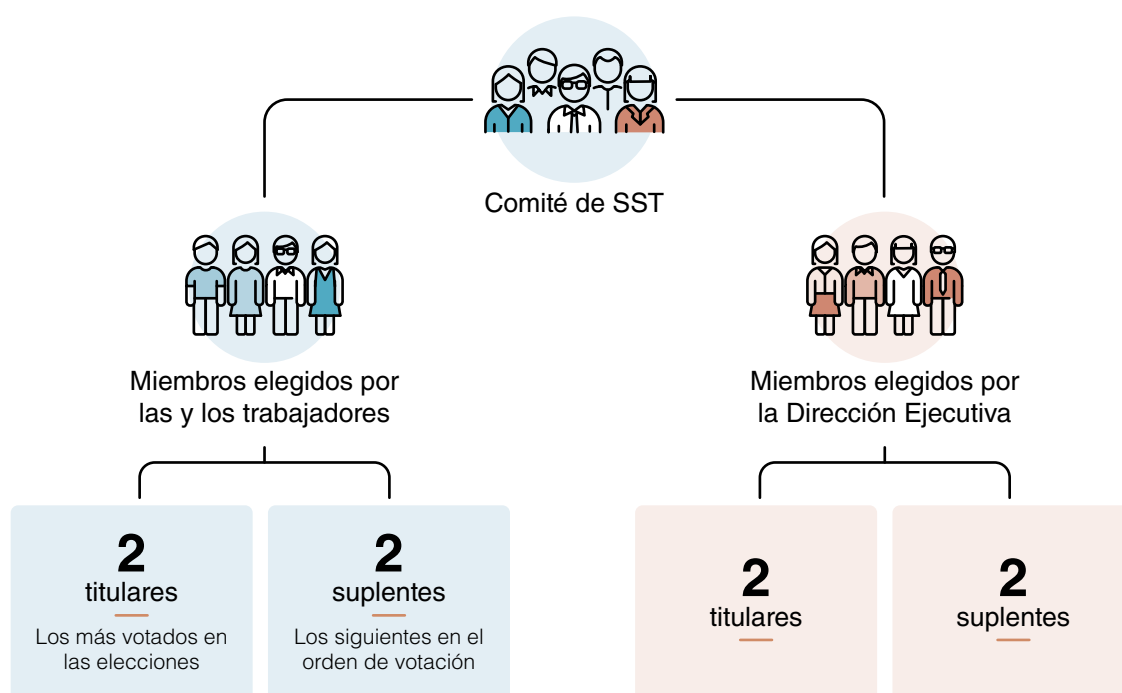
EL COMITÉ DE SST

7.1 Instalación

- La instalación del Comité de SST se puede llevar a cabo hasta dentro de los diez (10) días después de realizadas las elecciones en una sesión en la cual se convoca a todos los miembros, titulares y suplentes.
- A las reuniones posteriores solo deben asistir los miembros titulares.
- En el caso de que algún miembro del Comité de SST sea dado de baja como trabajador o trabajadora, será sustituido por su suplente.

7.2 Estructura

- El Comité de SST está conformado por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes.
- Dos (2) miembros titulares son elegidos por la Dirección Ejecutiva y dos (2) por las y los trabajadores en votaciones libres.



7.3 Funciones y responsabilidades

Son las siguientes:

- a. **Conocer los documentos** e informes relativos a las condiciones de trabajo necesarias para el cumplimiento de las funciones institucionales, así como los precedentes de la actividad del Servicio de SST.
- b. **Aprobar** el "Reglamento interno de SST" (RISST) del empleador.
- c. **Aprobar** el "Programa anual de SST".
- d. **Conocer y aprobar** la "Programación anual del Servicio de SST".
- e. **Participar en la elaboración**, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de SST.
- f. **Aprobar el plan anual** de capacitación de las y los trabajadores sobre SST.
- g. **Promover que todos** los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. **Vigilar el cumplimiento** de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, así como el RISST.
- i. **Asegurar que las y los trabajadores** conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. **Promover el compromiso**, la colaboración y la participación de todas y todos los trabajadores en la prevención de riesgos del trabajo mediante la comunicación eficaz, su participación en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, capacitación, entrenamiento, concursos y simulacros, entre otros.
- k. **Realizar inspecciones** periódicas en áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l. **Considerar las circunstancias** e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar su repetición.
- m. **Verificar el cumplimiento** y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n. **Hacer recomendaciones** apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo; velar por que se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o. **Analizar y emitir informes** de estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridos en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.

- p. **Realizar reuniones** mensuales de SST y registrar los acuerdos en el libro de actas.
- q. **Supervisar los servicios** de SST y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r. **Reportar a la máxima autoridad** del empleador la siguiente información:
 - › Accidente mortal o incidente peligroso, de manera inmediata.
 - › Investigación de cada accidente mortal y las medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - › Estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.



ANEXOS



ANEXO 1.



Convocatoria. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA

Periodo: _____

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, en virtud del artículo 31° de la LSST y el artículo 49° del RLSST, convoca a elecciones de representantes de las y los trabajadores, de acuerdo con las siguientes pautas y cronograma:

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (art. 43° RLSST)	4 miembros (2 titulares y 2 suplentes)
2	Plazo del mandato (art. 62°, RLSST)	2 años
3	Requisitos para postular y ser elegido como representante de las y los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> > Ser trabajador del empleador. > Tener dieciocho años (18) años de edad como mínimo. > No ser personal de dirección ni de confianza; no tener personal a cargo. > De preferencia, tener capacitación en temas de SST o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
4	Periodo de inscripción de candidatos	Del _____ al _____ En horario de trabajo. Es indispensable dejar el formato "Presentación de candidatura" en la oficina de Administración, Control y Recursos Humanos.
5	Publicación del listado de candidatas y candidatos inscritos	Fecha _____
6	Publicación de candidatas y candidatos aptos	Fecha _____
7	Fecha, lugar y horario de la elección (art. 49°, RLSST)	Fecha _____ Lugar: oficinas de la SPDA Horario: de _____ a _____
8	Conformación de la Junta Electoral (ver: integrantes de la JE en el art. 49°, RLSST)	Presidente _____ Secretario _____ Vocal 1 _____ Vocal 2 _____
9	Trabajadoras y trabajadores habilitados para elegir a sus representantes	Aquellos que se encuentren en planilla de la SPDA y no tengan puestos de dirección ni personal a cargo y que tampoco sean personal de confianza.

Lima, _____ / _____ / _____

Directora Ejecutiva

ANEXO 2.



Presentación de candidatura. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA

Periodo: _____

Lima, _____ / _____ / _____

Señores
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
Presente.-

Asunto: Presentación de candidato/candidata para representante de las y los trabajadores para el Comité de SST de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de presentar mi candidatura / la siguiente candidatura al proceso electoral de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST:

Nombre de la persona presentada como candidata o candidato:	
Para el periodo:	

Manifiesto que esta candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el art. 47º del RLSST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

Documentos que acreditan la presentación (serán adjuntados por el Área de Recursos Humanos)

Anexo 1. Copia del documento que acredita como trabajador/trabajadora.

Anexo 2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.

Anexo 3. De ser el caso, copia de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

ANEXO 3.



Lista de candidatas y candidatos inscritos. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA

Periodo: _____

Período de inscripción: _____

	Apellidos y nombres	Cargo	DNI
1.			
2.			
3.			
4.			

Comité Electoral

Cargo	Apellidos y nombres	Firmas
Presidente		
Secretario		
Vocal 1		
Vocal 2		

ANEXO 4.



Lista de candidatas y candidatos aptos. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA

Periodo: _____

	Apellidos y nombres	Cargo	DNI
1.			
2.			
3.			
4.			

Comité Electoral

Cargo	Apellidos y nombres	Firmas
Presidente		
Secretario		
Vocal 1		
Vocal 2		

ANEXO 5.



Padrón electoral. Proceso de elección virtual de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA

Periodo: _____

Nº	DNI	Apellidos y nombres	Puesto	Firma
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				

Representante de la SPDA
encargado de la presentación de la información
del personal apto para votar

Representante del Comité Electoral

ANEXO 6.



Cartilla de votación virtual. **Proceso de elección virtual de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA**

Periodo: _____

Candidatos

	Apellidos y nombres	Elija al candidato o candidata de su preferencia
1.		
2.		
3.		
4.		

Coloque un aspa o una cruz dentro de la foto o el nombre del candidato, candidata o candidatos que quisiera que sean representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST.

ANEXO 7.



Acta de inicio de votación. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA

Periodo: _____

Siendo las [] horas del [], en las instalaciones de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental ubicadas en Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima, se procede a dar inicio al proceso de votación.

Con la presencia de:

Presidente:	
Secretario:	
Vocal 1:	
Vocal 2:	

Se procede a contabilizar el número de cartillas del sufragio virtual.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cartillas de sufragio virtual y el número de inscritos en el Padrón Electoral, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las [] horas.

Comité Electoral

Cargo	Apellidos y nombres	Firmas
Presidente		
Secretario		
Vocal 1		
Vocal 2		

ANEXO 8.



Acta de conclusión de la votación. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA

Periodo: _____

Siendo las [] horas del [], en las instalaciones de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental ubicadas en Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima, se da por concluido el proceso de votación.

Con la presencia de:

Presidente	
Secretario	
Vocal 1	
Vocal 2	

Se toma nota de que el proceso de votación concluyó a las [] horas, obteniéndose los siguientes resultados:

Número de trabajadores que emitieron su voto virtual	
Número de trabajadores que no emitieron su voto virtual	
Número total de trabajadores que conforman el padrón electoral	

Cédulas de sufragio utilizadas:

Número de votos virtuales efectuados	
Número de votos virtuales no efectuados	
Número total de cartillas virtuales de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que emitieron su voto virtual y las cartillas de sufragio utilizadas, a las [] horas se firma el acta en señal de conformidad.

Comité Electoral

Cargo	Apellidos y nombres	Firmas
Presidente		
Secretario		
Vocal 1		
Vocal 2		

ANEXO 9.



Acta de escrutinio. Proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA

Periodo: _____

Siendo las _____ horas del _____, en las instalaciones de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental ubicadas en Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima, se procede con el escrutinio de votos.

Con la presencia de:

Presidente	
Secretario	
Vocal 1	
Vocal 2	

Habiendo concluido el proceso de votación a las _____ horas, de acuerdo al acta respectiva, se procede con el escrutinio de los votos.

Una vez realizado el escrutinio de los votos, se obtuvieron los siguientes resultados:

Conteo de votos por candidato			
Apellidos y nombres	Puesto	DNI	Votos obtenidos

Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de méritos, las y los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes son:

Miembros titulares elegidos por los trabajadores			
Apellidos y nombres	Puesto	DNI	Firma

Miembros suplentes elegidos por los trabajadores			
Apellidos y nombres	Puesto	DNI	Firma

De esta manera, se da por concluido el proceso de elección de representantes de las y los trabajadores para el Comité de SST de la SPDA.

Se firma el acta en señal de conformidad.

Comité Electoral

Cargo	Apellidos y nombres	Firmas
Presidente		
Secretario		
Vocal 1		
Vocal 2		



Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima, Perú
Teléfono: (+51 1) 6124700
www.spda.org.pe